TXINGUDIKO ZERBITZUAK
SERVICIOS DE TXINGUDI

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIAS DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK

Código expediente:

2021SERV014

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este Pliego de Condiciones Técnicas, es regular y definir el alcance y condiciones que habrán de regir para la contratación del servicio de asistencia técnica en materia de Seguridad y Salud (en adelante CSS) y Gestión de Residuos en la ejecución de las obras promovidas por Servicios de Txingudi-Txingudiko Zerbitzuak, S.A. (en adelante TXINZER), así como la Coordinación de Actividades Empresariales que TXINZER deba realizar con sus contratistas, subcontratistas y demás terceros.

Los servicios que deberá incluir la asistencia técnica objeto de contrato serán:

- La prestación de la totalidad de las funciones propias de la coordinación de seguridad y salud en obras, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante, Ley 31/1995), en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (en adelante, RD 1627/1997), y en la restante normativa de aplicación.

- La prestación de la totalidad de las funciones propias de la coordinación de actividades empresariales en los trabajos que no se consideren obra de construcción u obra, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 (en adelante RD 171/2004), de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales, y de acuerdo con los procedimientos internos de TXINZER, en materia de prevención de riesgos laborales, que serán puestos a disposición del contratista, subcontratista o tercero.

- La prestación de los trabajos relativos a la Gestión de Residuos de las obras proyectadas y/o ejecutadas por TXINZER, de tal forma que se dé cumplimiento a lo legalmente establecido en el Decreto 112/2012 del Gobierno Vasco por el que se establece y regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Códigos CPV: 71317200-5 (Servicios de seguridad y salud) y 71317210-8 (servicios de consultoría en salud y seguridad).

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Para desarrollar esta asistencia técnica, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del contrato a técnicos especialistas en las materias, que realizarán, entre otras, las siguientes funciones:

2.1. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

Los trabajos a realizar son los propios de la Coordinación de Seguridad y Salud tal y como se especifican en los artículos 9 y 10 del R.D. 1627/1997 y que se pueden resumir en las siguientes funciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
  - Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
  - Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que la contrata y, en su caso, las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley 31/95 durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del RD 1627/1997.
- Solicitar al Contratista de la obra el Plan de Seguridad y Salud (en adelante PSS), así como toda documentación de prevención de riesgos laborales que estime sean necesarias para el mismo.
- Elaborar el acta de aprobación del PSS redactado por el contratista y, en su caso, el de las modificaciones o anexos introducidos en el citado PSS.
- En un plazo máximo de 3 días desde la entrega por parte de la Contrata de la Obra del PSS o de sus anexos se emitirá el correspondiente informe favorable para su aprobación por la Administración (en caso de los procedimientos, éstos se aprobarán directamente por el CSS). Cuando el informe fuera desfavorable, requerirá a la Contrata de la Obra la introducción de las modificaciones que sean necesarias.
- Durante la ejecución de las obras, los Anexos al PSS aprobado, se informarán en un plazo máximo de 3 días desde la entrega por parte del contratista para su aprobación por la Administración (en caso de Procedimientos de Trabajo, éstos se aprobarán directamente por el CSS). Cuando el informe fuera desfavorable, requerirá a la Contrata de la Obra la introducción de las modificaciones que sean necesarias.
- Exigir la apertura del centro de trabajo de la Contrata ante la autoridad laboral competente, lo que será necesario realizar, con anterioridad al comienzo de la obra.
- Poner a disposición de la obra, preparar, custodiar, protocolizar y hacer el seguimiento del correspondiente libro de incidencias, con arreglo al artículo 13 del RD 1627/1997.
- Organizar y supervisar la Coordinación de Actividades Empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley 31/1995.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

- Velar por que se cumplan los principios de acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley 31/1995.
- Promover el interés y cooperación de los trabajadores y de la empresa constructora en orden a la Seguridad y Salud en la obra.
- Visitar regularmente las obras y los lugares de ejecución de los trabajos, con la periodicidad que se requiera en cada una de las actuaciones, supervisando que el Contratista cumple las condiciones establecidas en el PSS aprobado. La frecuencia vendrá asimismo determinada por la peligrosidad de los distintos tajos y fases de la obra o trabajo y en función de las necesidades de la concreta actuación.
- Detectar y comunicar a la Dirección de Obra todas las situaciones de riesgo en los diferentes tajos abiertos en la obra, proponiendo la prevención adecuada.
- Examinar las condiciones relativas al orden, limpieza, ambiente, instalaciones y máquinas con referencia a la detección de riesgos profesionales.
- Supervisar la correcta señalización de las zonas peligrosas y el balizamiento u otras medidas de protección en los desniveles y en los perímetros de las zonas de trabajo.
- De cada visita realizada se redactará un informe sobre el grado de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria del PSS aprobado, indicando las irregularidades encontradas y las medidas de protección empleadas complementadas con un reportaje fotográfico.
- Paralizar los tajos, o en su caso la totalidad de la obra, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, informando inmediatamente a la Dirección de Obra. En otros casos, en los cuales no concurran circunstancias de riesgo grave e inminente, la paralización será realizada de forma coordinada con la Dirección de Obra.
- Remitir copias de las anotaciones en el Libro de Incidencias, en caso de riesgo grave o de reiteración de incumplimientos, a la Inspección de Trabajo en un plazo no superior a 24 horas.
- Confeccionar mensualmente en cada obra la medición y certificación de aquellas unidades que figuren en el PSS aprobado que sean objeto de abono.
- Analizar los partes de accidentes de la obra, estudiando las circunstancias y causas que los motivaron y las medidas a adoptar para eliminar los riesgos de repetición que proponga el contratista afectado.
- Actuar como experto asesor en los Comités de Seguridad y Salud.
- Comprobar el estado final de las obras en lo referente a la seguridad y salud antes de su puesta en servicio.

El número de visitas que deben realizarse a las obras será el que cada una de ellas requiera para el correcto seguimiento de los trabajos, en función de las fases de la obra y siempre que se cumpla el mínimo indicado en el Anejo 3 para cada caso. En todo caso, al menos, 2 de las visitas mensuales se harán coincidir con la visita de la Dirección de Obra.

2.2. COORDINADOR DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Cuando los trabajos contratados por TXINZER no tengan la consideración de “obra de construcción”, conforme a la definición establecida en el RD 1627/1997, el consultor realizará la prestación de la totalidad

de las funciones propias de la coordinación de actividades empresariales de acuerdo con lo establecido en el RD 171/2004. En este tipo de trabajos, el personal del consultor deberá:

- Analizar las condiciones de trabajo y la clasificación de riesgo que previamente poseen los lugares de trabajo en el caso de que las obras o trabajos se lleven a cabo en instalaciones de TXINZER que se encuentren en funcionamiento y garantizar que dichos riesgos se incorporan al correspondiente plan de seguridad y salud.
- En su caso, analizar los planes de emergencia definidos por TXINZER en la Estación de Tratamiento de Agua (ETAP) de Elordi, para la Estación de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) de Atalerreka, el Embalse de Endara, etc., en el caso de que las obras o trabajos se lleven a cabo en dichas instalaciones y garantizar que sus requerimientos se incorporan al correspondiente documento de seguridad y salud.
- Analizar las instrucciones de acceso a ciertos lugares de las instalaciones (espacios confinados, espacios de evacuación dificultosa, edificios con riesgo de gases, zonas ATEX, acceso al emisario submarino, etc.) redactadas por TXINZER, en caso de que las obras o trabajos se lleven a cabo en dichas instalaciones y garantizar que sus requerimientos se incorporan al correspondiente documento de seguridad y salud.
- Para el ejercicio de la coordinación de actividades empresariales, se deberá garantizar que los riesgos de las instalaciones de TXINZER, los planes de emergencia redactados para las instalaciones, así como las instrucciones de acceso a ciertos lugares de las instalaciones, han sido tenidos en cuenta por todas las empresas que intervengan en la ejecución de los trabajos.
- Servir de cauce para el obligatorio intercambio de información entre las empresas concurrentes en el centro de trabajo, en virtud de lo establecido en el RD 171/2004. Siempre que se considere necesario coordinar trabajos entre las empresas concurrentes en el centro de trabajo que impliquen riesgos, se mantendrán reuniones de coordinación específicas de los trabajos a ejecutar con el servicio de prevención de la contrata, con carácter previo al inicio de los mismos y del que se levantará acta.
- Solicitar al Contratista del trabajo la preceptiva “evaluación de riesgos específica” (en adelante ERE) relativa a las labores a ejecutar, así como toda documentación de prevención de riesgos laborales que estime sean necesarias para el mismo.
- En un plazo máximo de 2 días desde la entrega por parte del contratista de los trabajos de la ERE, se emitirá un informe indicando si la citada ERE incluye la identificación de los posibles riesgos que puedan generarse, así como la definición de las medidas preventivas aplicables para su eliminación o control. En el caso de que en el informe se indicasen carencias significativas, TXINZER podrá determinar que el contratista evalúe nuevamente los riesgos de los trabajos a realizar.
- Durante la ejecución de las obras, podrán solicitarse Procedimientos de Trabajo para la concreción de determinadas actividades, siendo informados en un plazo máximo de 2 días desde la entrega por parte del contratista. Cuando el informe fuera desfavorable, requerirá a la Contrata de la Obra la introducción de las modificaciones que sean necesarias.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- Velar por que se cumplan los principios de acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley 31/1995.

- Promover el interés y cooperación de los trabajadores y de la empresa constructora en orden a la Seguridad y Salud en la obra.
- Visitar regularmente los lugares de ejecución de los trabajos, con la periodicidad que se requiera en cada una de las actuaciones, supervisando que el Contratista cumple las condiciones establecidas en la ERE informada. La frecuencia vendrá asimismo determinada por la peligrosidad de los distintos tajos y fases de los trabajos y en función de las necesidades de la concreta actuación.
- Detectar y comunicar a la Dirección de Obra todas las situaciones de riesgo en los diferentes tajos en ejecución, proponiendo la prevención adecuada.
- Examinar las condiciones relativas al orden, limpieza, ambiente, instalaciones y máquinas con referencia a la detección de riesgos profesionales.
- Supervisar la correcta señalización de las zonas peligrosas y el balizamiento u otras medidas de protección en los desniveles y en los perímetros de las zonas de trabajo.
- De cada visita realizada se redactará un informe sobre el grado de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de la ERE informada, indicando las irregularidades encontradas y las medidas de protección empleadas complementadas con un reportaje fotográfico.
- Paralizar los tajos, o en su caso la totalidad de los trabajos, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, informando inmediatamente a la Dirección de Obra. En otros casos, en los cuales no concurran circunstancias de riesgo grave e inminente, la paralización será realizada de forma coordinada con la Dirección de Obra.
- Analizar los partes de accidentes de la obra, estudiando las circunstancias y causas que los motivaron y las medidas a adoptar para eliminar los riesgos de repetición que proponga el contratista afectado.
- Actuar como experto asesor en los Comités de Seguridad y Salud.
- Comprobar el estado final de las obras en lo referente a la seguridad y salud antes de su puesta en servicio.

Generalmente, este tipo de actuaciones suelen realizarse en un corto espacio de tiempo por lo que el número de visitas que deben realizarse a los trabajos será el que cada uno de ellos requiera para su correcto seguimiento, en función de las fases de ejecución y siempre que se cumpla un mínimo de:

- 1 visita previa para la coordinación con el titular de la explotación de la propia instalación
- 1 visita semanal

2.3. CONTROL DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS

Los trabajos comprenderán todas las labores propias de la persona responsable en materia de gestión de residuos (en adelante CGR), realizando las funciones señaladas en este Pliego y en la reglamentación vigente, de acuerdo con el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y el Decreto 112/2012, por los que se regulan la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Los trabajos a realizar se resumen en las siguientes funciones:

a) Asegurar la aplicación de los **principios generales de la gestión de residuos**:
    - Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar las medidas

correctoras para la regulación y minimización de la generación de los residuos generados en las obras y ocasión del mínimo impacto ambiental posible.

- Al comprobar que dichas medidas se toman acorde al Plan de Gestión de Residuos aprobado, en adelante PGR, cumpliendo con la normativa vigente en materia de gestión de residuos.

b) En un plazo máximo de 3 días desde la entrega por parte de la Contrata de la Obra del PGR, se emitirá el correspondiente informe favorable para su aprobación por la Administración. Cuando el informe fuera desfavorable, requerirá a la Contrata de la Obra la introducción de las modificaciones que sean necesarias. Además, solicitará a la Contrata las modificaciones del PGR durante la ejecución de la obra, si las hubiera, y redactará un informe, para ser aprobadas por el Promotor (productor). En particular, se deberán verificar los siguientes aspectos del PGR presentado por la Contrata:

- Que analiza, estudia, desarrolla y complementa los aspectos planteados en el Estudio de Gestión de Residuos, EGR.
- Que el documento ha sido redactado con el criterio de que “es de, por y para la obra”.
- Que se define a la persona responsable de la correcta ejecución del PGR.
- Que los transportistas/gestores a los que se destinarán los residuos cuentan con la autorización correspondiente para el transporte/gestión de dichos residuos.
- Que no se han modificado los precios unitarios de las partidas del EGR, y que no incluyen partidas que en ningún caso deben ser abonadas por TXINZER.
- Que las mediciones estimadas de producción de residuos son coherentes con el proyecto constructivo. No se informará favorablemente un PGR cuyo presupuesto sea superior al de adjudicación.
- Que se incluyen certificados de los laboratorios que van a realizar las evaluaciones de calidad de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) que se vayan a reutilizar en la obra, en su caso.
- Que se incluye la Hoja de Normas del PGR en la que se informe de las normas básicas que se implantarán en la obra para garantizar la separación obligatoria en origen (SOO).
- Formato de los carteles que se vayan a utilizar en el Punto Verde y el Punto de Peligrosos.
- Aprobación del Plan de desamiantado por parte de la Autoridad Laboral (en caso de que lo haya en la obra), facilitado por la empresa subcontratada a tal efecto.

c) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que la Contrata y, en su caso, las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la gestión de residuos que se recogen en el artículo 7 del Decreto 112/2012 durante la ejecución de la obra.

d) Durante la ejecución de los trabajos se comprobará la correcta implantación de las medidas planteadas en el PGR. En las visitas periódicas a obra se controlarán los siguientes aspectos:

- Que las medidas de prevención de residuos planteadas están siendo llevadas a cabo de manera efectiva según lo aprobado en el PGR.
- Se comprobará exhaustivamente que las distintas fracciones de residuos están siendo segregadas de forma correcta, en base a lo indicado en el PGR aprobado.
- Que el punto verde y las zonas de acopio intermedias no contienen residuos peligrosos que

puedan contaminar el resto de las fracciones de RCD.

- Que todos los contenedores o zonas de acopio incluyen la señalización correspondiente en base a la legislación vigente.
- Que los residuos peligrosos generados están cumpliendo con los requisitos de almacenamiento, señalización y gestión exigidos por la legislación vigente.

e) Control documental de los aspectos relacionados con la gestión de residuos. A lo largo de las obras se recabará de la Contrata la siguiente documentación:
   - Justificante de la información impartida a los trabajadores, empresas subcontratistas y autónomos sobre la gestión de los RCDs en obra.
   - Hojas de control de cambio del PGR.
   - Copia de las autorizaciones de Transportistas y Gestores de residuos.
   - Documentos de aceptación (DAs), Documentos de seguimiento y control (DSCs),
   - Documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos (DCSs), etc.
   - Documentación acreditativa de la gestión realizada con las tierras y piedras valorizadas en otras obras o rellenos según la orden APM1007/2017.
   - Justificante de entrega en relleno autorizado de tierras y rocas no contaminadas.
   - Certificado de gestión de material en otro centro de trabajo (identificando procedencia, residuo, cantidad, destino final, etc.).
   - Toda la documentación necesaria para la redacción del Informe Final de Gestión de RCDs conforme al contenido del Anexo III del Decreto 112/2012.

f) Informar a la Dirección Facultativa de las visitas realizadas a las obras, así como sobre el grado de cumplimiento del PGR por parte de la empresa adjudicataria. También se indicará el estado de las obras en materia de gestión de residuos, así como las irregularidades encontradas y las medidas correctoras adoptadas complementadas con un reportaje fotográfico. Dicho informe se remitirá a continuación de cada visita mediante e-mail a la Dirección de Obra, en formato PDF, en un documento único, mecanografiado y acompañado del reportaje fotográfico de las obras inspeccionadas. En el informe también se incluirá la documentación aportada por la Contrata según lo indicado en los puntos anteriores.

g) Paralización de la actividad productiva cuando se esté contaminando directa o indirectamente el suelo, las aguas, el aire o cualquier otro medio con productos nocivos para el medio ambiente, informando inmediatamente a la Dirección de Obra, en circunstancias de riesgo grave e inminente. En otros casos, en los cuales no concurran circunstancias de riesgo grave e inminente para el medio ambiente, la paralización será realizada de forma coordinada con la Dirección de Obra.

h) Solicitar por escrito a la Contrata de la Obra los DSC que acrediten que los residuos han sido gestionados correctamente, tal y como se recoge en el Decreto 112/2012, así como en el Plan de Gestión de Residuos aprobado.

i) La última semana de cada mes entregará a la Dirección de Obra la relación valorada de las unidades del Plan de Gestión de Residuos de ese mes, basada en la documentación de seguimiento y control, que sean objeto de abono para que esta medición a origen se incluya en la certificación. En el caso de detectarse mediciones superiores o inferiores a las previstas o de generarse un residuo no contemplado anteriormente, se incluirán igualmente en las certificaciones

mensuales.

j) Elaboración de un **informe final de gestión de residuos** con el contenido y alcance detallados en el artículo 6 y en el anexo III del Decreto 112/2012, para su posterior firma conjunta con el Director de Obra. Debe custodiarse durante un mínimo de 5 años. Eventualmente podrá ser necesario proceder a su verificación, para lo cual se tramitará dicha verificación ante el correspondiente Colegio Profesional en nombre de la Dirección Facultativa.

El número de visitas que deben realizarse a las obras será el que cada una de ellas requiera para el correcto seguimiento de los trabajos, en función de las fases de la obra y siempre que se cumpla el mínimo indicado en el Anejo 3 para cada caso. En todo caso, al menos, 1 de las visitas mensuales se harán coincidir con la visita de la Dirección de Obra.

3. MEDIOS TÉCNICOS

El personal técnico del Consultor contará con todos los medios materiales y técnicos necesarios para desarrollar con agilidad y precisión los trabajos señalados. Dispondrá de los medios auxiliares necesarios para la redacción de los informes de visita, fichas de control, etc. y, en general:

- Dispondrán de los medios de transporte necesarios, de manera que quede asegurada la operatividad de las labores técnicas dentro del presente contrato en cualquier circunstancia.
- Deberán contar con teléfono móvil y medios para la obtención de fotografías.
- La oficina de trabajo habrá de estar dotada de todos los medios técnicos necesarios para la realización del contrato (ordenador, impresora, programas informáticos para edición de textos, hojas de cálculo y demás medios habituales) y deberá ubicarse en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

4. CONDICIONES Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Una vez formalizado el contrato de ejecución de obra, o bien la adjudicación de una obra menor, el Responsable del Departamento de Gestión de Redes de TXINZER pondrá en contacto al adjudicatario de la obra con la Técnico de prevención de TXINZER y con el adjudicatario del presente contrato de servicios y, por lo tanto, coordinador de seguridad y salud (CSS), por medio de email remitido a la dirección de correo electrónico designada por este último en su oferta, de acuerdo con el modelo incorporado en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, a efectos de establecer los cauces adecuados para el correcto desarrollo del servicio objeto del presente contrato.

Durante la Fase previa a la ejecución de cada obra:

- El Responsable de TXINZER pondrá en contacto al CSS con la dirección de obra designada. Procederá al nombramiento del CSS y le presentará a los diferentes intervinientes en la misma.
- El CSS aprobará el PSS, supervisará el DGP de la obra o informará la ERE de los trabajos a realizar, presentada por la empresa adjudicataria de los trabajos según sea el caso, así como de cuantos anexos se precisen correspondientes a modificaciones de los documentos anteriores que se consideren oportunas durante el transcurso de ejecución de la obra.
- El CSS habilitará el libro de incidencias, que custodiará durante la ejecución de los trabajos y entregará

a TXINZER a la finalización de la obra.

- Con la aprobación del PSS el adjudicatario de las obras tramitará la correspondiente apertura de centro de trabajo.
- El CGR informará el PGR presentado por el contratista para que TXINZER proceda a su aprobación.
- Al finalizar las obras, entregará el Informe Final con el contenido y alcance que se señala en el artículo 6 y en el anexo III del Decreto 112/2012, para su posterior firma conjunta con el Director de Obra.

5. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

En los Anejos del presente pliego se contiene la información siguiente:

En el **Anejo 1** del presente pliego se indica, con carácter estimado y meramente orientativo, lo siguiente:

- El número estimado total de obras y trabajos (a estos efectos, "actuaciones") que se ejecutarán desde TXINZER y en relación con las cuales habrá de prestarse los servicios de coordinación de seguridad y salud, coordinación de actividades empresariales y de seguimiento de la Gestión de Residuos.
- La duración estimada, en meses, de cada una de las actuaciones estimadas en relación con las cuales han de prestarse los servicios de coordinación de seguridad y salud, de coordinación de actividades empresariales y de seguimiento de la Gestión de Residuos.

La referida información se ha fijado según los diferentes tramos del presupuesto de adjudicación estimado, IVA no incluido, para cada una de las obras en relación con las cuales se prestarán los servicios de coordinación de seguridad y salud. Por el contrario, no se ha establecido ningún tramo de presupuesto para los trabajos que no tienen la consideración de obra de construcción u obra, y en relación con los cuales se prestarán servicios de coordinación empresarial.

Toda la información contenida en el Anejo 1 del presente pliego es <u>estimada</u> (para el período máximo de duración del contrato, es decir, posibles prórrogas incluidas) y se proporciona a los efectos de que los licitadores elaboren sus propuestas, sin que en ningún caso suponga un compromiso determinado de gasto para TXINZER, ni la obligación para ésta de ejecutar, durante el período de duración del contrato, un número mínimo de actuaciones, ni con un presupuesto de adjudicación, duración o riesgos determinados.

En el **Anejo 2** se expone el modo de cálculo de los honorarios a abonar al contratista. Dichos honorarios se determinarán del modo siguiente:

- En primer lugar, se aplicará al presupuesto de adjudicación, IVA no incluido, de las obras o trabajos sobre los que se ha de ejercer la coordinación de seguridad y salud o el seguimiento de la Gestión de Residuos, el concreto porcentaje ofertado por el adjudicatario en su propuesta económica. Estos honorarios se abonarán al consultor una vez iniciada la obra o trabajo correspondiente.

  En relación con este apartado del cuadro contenido en el Anejo 2, ha de precisarse que, dado que en la fecha presente no es posible conocer los porcentajes que, a estos efectos, ofertará el adjudicatario, los porcentajes fijados en el cuadro del Anejo 2 son los porcentajes máximos a aplicar y que los licitadores podrán rebajar en la propuesta económica que presenten.

Por otra parte, y debido a que, en la fecha presente, tampoco se conoce el presupuesto exacto de adjudicación y adjudicación de las obras que se ejecutarán desde TXINZER, los porcentajes máximos fijados en el Anejo 2 se han establecido según los diferentes tramos de presupuesto de adjudicación estimado para las obras que llevará a cabo TXINZER. Para la prestación de servicios de coordinación empresarial, el porcentaje a aplicar es único, cualquiera que sea el presupuesto de adjudicación del trabajo de que se trate.

- En segundo lugar, se abonará, durante el período de duración de las obras o trabajos sobre los que se ha de ejercer la coordinación de seguridad o el seguimiento de la gestión de residuos, el precio unitario/mes establecido por el licitador en la propuesta económica que presente. Estos honorarios se abonarán mensualmente.

  Los precios unitarios/mes fijados en el Anejo 2 se han establecido según los diferentes tramos de presupuesto de adjudicación estimado para las obras que llevará a cabo TXINZER y son las cantidades máximas a aplicar en cada caso. En el caso de los trabajos que no tengan la consideración de obra de construcción u obra, el precio unitario/mes establecido es único, cualquiera que sea el presupuesto del trabajo de que se trate.

En el **Anejo 3** se señalan de nuevo, con el objeto de que los licitadores los tengan en cuenta a la hora de elaborar su propuesta económica, los precios máximos del contrato de coordinación:

- En primer lugar, se indican los porcentajes máximos que se aplicarán sobre el presupuesto de adjudicación, IVA no incluido, de las obras o trabajos sobre los que se hayan de ejercer las labores de coordinación de seguridad y salud, de coordinación de actividades empresariales o de seguimiento de la Gestión de Residuos. Los licitadores podrán ofertar en su propuesta económica porcentajes iguales o inferiores a los señalados, pero, en ningún caso, superiores.
- En segundo lugar, se indican los precios unitarios/mes, IVA no incluido, que se abonarán durante el período de duración de las obras o trabajos sobre los que se ejerzan las funciones indicadas. Los licitadores podrán ofertar en su propuesta económica precios unitarios iguales o inferiores a los señalados, pero, en ningún caso, superiores.

En el **Anejo 4** se establece, sobre la base de la información estimada y de los datos proporcionados en los Anejos anteriores del pliego, el presupuesto máximo previsto para los servicios objeto del presente Pliego. Dicho presupuesto máximo, que ha sido calculado del modo indicado en el Anejo 4 para el período máximo de duración del contrato (posibles prórrogas incluidas), no podrá ser superado por los licitadores en la propuesta económica que presenten.

El presupuesto máximo establecido en el Anejo 4 no implica un compromiso determinado de gasto para TXINZER. El gasto en que se incurra dependerá del número de actuaciones (obras o trabajos) que finalmente se ejecuten desde TXINZER, de su presupuesto máximo de adjudicación (IVA no incluido) y de la duración final de tales actuaciones.

TXINGUDIKO ZERBITZUAK
SERVICIOS DE TXINGUDI

ANEJOS

TXINGUDIKO ZERBITZUAK
SERVICIOS DE TXINGUDI

ANEJO 1

INFORMACIÓN SOBRE ACTUACIONES ESTIMADAS

PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA ACTUACIÓN €, IVA no incluido (tramo)	ACTUACIONES ESTIMADAS		
	Coordinación Seguridad	C.A.E.	Gestión Residuos
≤ 100.000	**20**	**20**	**20**
100.001 - 300.000	**10**		**10**
300.001 - 600.000	**4**		**4**
600.001 - 1.500.000	**4**		**4**
1.500.001 - 3.000.000	**2**		**2**
> 3.000.001	**1**		**1**

PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA ACTUACIÓN €, IVA no incluido (tramo)	DURACIÓN ESTIMADA POR ACTUACIÓN (MESES)		
	Coordinación Seguridad	C.A.E.	Gestión Residuos
≤ 100.000	**2**	**0,50**	**2**
100.001 - 300.000	**4**		**4**
300.001 - 600.000	**6**		**6**
600.001 - 1.500.000	**8**		**8**
1.500.001 - 3.000.000	**10**		**10**
> 3.000.001	**14**		**14**

TXINGUDIKO ZERBITZUAK
SERVICIOS DE TXINGUDI

ANEJO 2

CÁLCULO DE HONORARIOS

PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA ACTUACIÓN €, IVA no incluido (tramo)	HONORARIOS					
	Coordinación Seguridad		C.A.E.		Gestión Residuos	
	A	B	A	B	A	B
	% (1)	€/mes	% (1)	€/mes	% (1)	€/mes
≤ 100.000	**0,40**	**470,00**	**0,50**	**470,00**	**0,20**	**200,00**
100.001 - 300.000	**0,30**					
300.001 - 600.000	**0,25**					
600.001 - 1.500.000	**0,20**	**600,00**			**0,12**	**300,00**
1.500.001 - 3.000.000	**0,18**					
> 3.000.000	**0,15**	**750,00**			**0,08**	**350,00**

(1) Se indican los porcentajes máximos a aplicar sobre el presupuesto de adjudicación de las obras o trabajos en relación con los cuales se prestarán los diferentes servicios. Una vez adjudicado el contrato, para el cálculo de los honorarios por este concepto, se aplicará el concreto porcentaje ofertado por el adjudicatario sobre el presupuesto de adjudicación de la actuación correspondiente, IVA no incluido.

CÁLCULO DE LOS HONORARIOS DE COORDINACION DE CADA ACTUACION (H):

H = (A x P) + (B x meses de duración final de las obras o trabajos)

P = Presupuesto de adjudicación de la obra o trabajo, IVA no incluido

TXINGUDIKO ZERBITZUAK
SERVICIOS DE TXINGUDI

ANEJO 3

PRECIOS MÁXIMOS

PORCENTAJES MÁXIMOS	
DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE TRABAJO A REALIZAR	**PORCENTAJE (%)**
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	
Porcentaje a aplicar sobre el presupuesto de adjudicación de la obra, IVA no incluido (cuando el presupuesto de adjudicación es menor o igual a 100.000 €):	0,40
Porcentaje a aplicar sobre el presupuesto de adjudicación de la obra, IVA no incluido (cuando el presupuesto de adjudicación está comprendido entre 100.001 y 300.000 €):	0,30
Porcentaje a aplicar sobre el presupuesto de adjudicación de la obra, IVA no incluido (cuando el presupuesto de adjudicación está comprendido entre 300.001 y 600.000 €):	0,25
Porcentaje a aplicar sobre el presupuesto de adjudicación de la obra, IVA no incluido (cuando el presupuesto de adjudicación está comprendido entre 600.001 y 1.500.000 €):	0,20
Porcentaje a aplicar sobre el presupuesto de adjudicación de la obra, IVA no incluido (cuando el presupuesto de adjudicación está comprendido entre 1.500.001 y 3.000.000 €):	0,18
Porcentaje a aplicar sobre el presupuesto de adjudicación de la obra, IVA no incluido (cuando el presupuesto de adjudicación sea superior a 3.000.000 €):	0,15
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	
Porcentaje a aplicar sobre el presupuesto de adjudicación del trabajo, IVA no incluido, (cualquiera que sea su presupuesto de adjudicación):	0,50
SEGUIMIENTO GESTIÓN DE RESIDUOS	
Porcentaje a aplicar sobre el presupuesto de adjudicación de la obra, IVA no incluido (cuando el presupuesto de adjudicación es menor o igual a 600.000 €):	0,20
Porcentaje a aplicar sobre el presupuesto de adjudicación de la obra, IVA no incluido (cuando el presupuesto de adjudicación está comprendido entre 600.001 y 3.000.000 €):	0,12
Porcentaje a aplicar sobre el presupuesto de adjudicación de la obra, IVA no incluido (cuando el presupuesto de adjudicación sea superior a 3.000.000 €):	0,08

Los licitadores podrán ofertar en su propuesta económica porcentajes que sean iguales o inferiores a los señalados en este **Anejo 3**; sin que, en ningún caso, los porcentajes ofertados puedan superar los porcentajes máximos indicados.

PRECIOS UNITARIOS	
DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE TRABAJO A REALIZAR	**PRECIO €/MES**
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	
Precio mensual en obras cuyo presupuesto de adjudicación, IVA no incluido, sea inferior a 600.000 € (**debiendo efectuar un número mínimo de 4 visitas al mes a la obra**):	470,00
Precio mensual en obras cuyo presupuesto de adjudicación, IVA no incluido, esté comprendido entre 600.001 y 3.000.000,00 € (**debiendo efectuar un número mínimo de 6 visitas al mes a la obra**):	600,00
Precio mensual en obras cuyo presupuesto de adjudicación, IVA no incluido, sea superior a 3.000.000,00 € (**debiendo efectuar un número mínimo de 8 visitas al mes a la obra**):	750,00
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	
Precio mensual en trabajos, cualquiera que sea su presupuesto de adjudicación (**debiendo efectuar un número mínimo de 4 visitas al mes**):	470,00
SEGUIMIENTO GESTIÓN DE RESIDUOS	
Precio mensual en obras cuyo presupuesto de adjudicación, IVA no incluido, sea inferior a 600.000 € (**debiendo efectuar un número mínimo de** 3 **visitas al mes a la obra**):	200,00
Precio mensual en obras cuyo presupuesto de adjudicación, IVA no incluido, esté comprendido entre 600.001 y 3.000.000,00 € (**debiendo efectuar un número mínimo de 4 visitas al mes a la obra**):	300,00
Precio mensual en obras cuyo presupuesto de adjudicación, IVA no incluido, sea superior a 3.000.000,00 € (**debiendo efectuar un número mínimo de 5 visitas al mes a la obra**):	350,00

TXINGUDIKO ZERBITZUAK
SERVICIOS DE TXINGUDI

ANEJO Nº4

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LOS SERVICIOS

CÁLCULO PRESUPUESTO MÁXIMO				
TRAMO DE PRESUPUESTO	**PRESUPUESTO ACTUACIONES (1)**	**HONORARIOS S/PRESUPUESTO (2)**	**HONORARIOS MES (3)**	**TOTAL**
Coordinación de seguridad y salud en obras				
< 100.000	60.000,00	4.800,00	18.800,00	23.600,00
100.001 - 300.000	200.000,00	6.000,00	18.800,00	24.800,00
300.001 - 600.000	450.000,00	4.500,00	11.280,00	15.780,00
600.001 - 1.500.000	1.000.000,00	8.000,00	19.200,00	27.200,00
1.500.001 - 3.000.000	2.200.000,00	7.920,00	12.000,00	19.920,00
> 3.000.000	3.750.000,00	5.625,00	10.500,00	16.125,00
Coordinación de actividades empresariales				
-	30.000,00	3.000,00	4.700,00	7.700,00
Seguimiento de gestión de residuos				
< 100.000	60.000,00	2.400,00	8.000,00	10.400,00
100.001 - 300.000	200.000,00	4.000,00	8.000,00	12.000,00
300.001 - 600.000	450.000,00	3.600,00	4.800,00	8.400,00
600.001 - 1.500.000	1.000.000,00	4.800,00	9.600,00	14.400,00
1.500.001 - 3.000.000	2.200.000,00	5.280,00	6.000,00	11.280,00
> 3.000.000	3.750.000,00	3.000,00	4.900,00	7.900,00
		TOTAL PRESUPUESTO		**199.505,00**

(1) Dado que, en la fecha presente, no se conoce el concreto presupuesto de adjudicación, IVA no incluido, de las actuaciones (obras o trabajos) a ejecutar, en la columna segunda del cuadro se ha tomado como presupuesto de referencia -para poder aplicar sobre él el porcentaje correspondiente- un presupuesto "medio" aproximado de las obras del tramo de presupuesto correspondiente (columna primera del cuadro) y de los trabajos.

(2) Los importes indicados en la tercera columna del cuadro son el resultado de, en primer lugar, multiplicar el presupuesto "medio" aproximado de cada tramo por el número estimado de actuaciones en ese tramo (Anejo 1); y, en segundo lugar, de aplicar al importe resultante de la operación anterior el porcentaje máximo establecido por TXINZER para el tramo correspondiente (Anejo 3).

(3) Los importes indicados en la cuarta columna del cuadro son el resultado de, en primer lugar, multiplicar el número estimado de actuaciones -en cada tramo- (Anejo 1) por el número de meses de duración estimada de cada una de dichas actuaciones (Anejo 1); y, en segundo lugar, de multiplicar el importe resultante por el precio unitario/mes máximo establecido por TXINZER para el tramo de presupuesto correspondiente (Anejo 3).